CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

ORDEN de 22 de septiembre de 1998, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia n.º 119, de 27 de mayo de 1998, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 5. de Cáceres.

En el procedimiento n.º 102/1998- P seguido ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción num. 5 de Cáceres, promovido por D. José Manuel Ruano Robledo, representado por el procurador D. Juan Antonio Hernández Lavado y asistido por el letrado D. Manuel Lucas Carpintero, contra la Junta de Extremadura, Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo representada y defendida por el Letrado de su Gabinete Jurídico y Entidad Agrícola Lagartera-Colladillo, sobre reclamación de cantidad por los daños ocasionados en el vehículo del demandante por un jabalí, ha recaído Sentencia N.º 119/98, de 27 de mayo.

El art. 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la oportuna resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia. Por tanto y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Consejería

RESUELVE

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 119, de 27 de mayo de 1998, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción num. 5 de Cáceres dictada en el procedimiento n.º 102/98-P, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Que, estimando parcialmente la demanda interpuesta por el procurador D. Juan Antonio Hernández Lavado, en nombre y representación de D. José Antonio Ruano Robledo, contra la Junta de Extremadura, Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, y contra entidad Lagartera-Cotadillo, debo condenar y condeno a la Junta de Extremadura, Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo a que abone al demandante la cantidad de CIENTO SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES PESETAS (162.033 pesetas), más sus intereses legales desde la fecha de la presente Resolución, absolviendo a la Entidad Agrícola Lagartera-Cotadillo de los pedimentos contenidos en el su-

plico de la demanda; todo ello, sin hacer pronunciamiento especial en orden a la imposición de las costas de este procedimiento».

Mérida, a 22 de septiembre de 1998.

El Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, EDUARDO ALVARADO CORRALES

ORDEN de 22 de septiembre de 1998, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia n.º 139, de 30 de junio de 1998, del Juzgado de Primera Instancia núm. 2. de Cáceres.

En el procedimiento n.º 121/1998 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Cáceres, promovido por D.ª Isabel Trinidad Sánchez, representada por el procurador D. Juan Antonio Hernández Lavado y asistido por el letrado D. Manuel Lucas Carpintero, contra la Junta de Extremadura, Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo representada y defendida por el Letrado de su Gabinete Jurídico y Entidad Agrícola Lagartera-Colladillo, sobre reclamación de cantidad por los daños ocasionados en el vehículo del demandante por un jabalí, ha recaído Sentencia n.º 139/98, de 30 de junio.

El art. 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la oportuna resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia. Por tanto y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Consejería

RESUELVE

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 139, de 30 de junio de 1998, del Juzgado de Primera Instancia num. 2 de Cáceres dictada en el procedimiento n.º 121/98-P, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Que, estimando parcialmente la demanda interpuesta por el procurador D. Juan Antonio Hernández Lavado, en nombre y representación de D.ª Isabel Trinidad Sánchez, contra la Junta de Extremadura, Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, y contra Entidad Agrícola Lagartera Colladillo, repre-